

Resistencia, 24 de Abril de 2023. Ims

Nº 87 /

VISTO:

Estos autos caratulados: "ALIANZA TRANSITORIA
"LIBERTARIOS EN ACCIÓN" S/ RECONOCIMIENTO ELECCIONES
PROVINCIALES 2023" Expte. N° 26/23, del Registro de este Tribunal Electoral,
del cual

RESULTA:

A fs. 15 remite vía correo electrónico y a fs. 30 se presenta el Señor Rubén Galassi invocando el carácter de apoderado y solicita el reconocimiento de la denominada Alianza Transitoria "LIBERTARIOS EN ACCIÓN", para participar en el ámbito Provincial y Municipal, a fin de postular precandidatos y candidatos a Gobernador y Vicegobernador, Diputados Provinciales, Intendentes y Concejales titulares y suplentes, para las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO), convocadas para el 18/06/23 y Elecciones Generales del 17/09/23, eventual segunda vuelta el 08/10/23, conformada por los partidos: LIBERTARIOS DEL CHACO Y ACCIÓN CHAQUEÑA, que conforme Acta obrante a fs. 16/18 de autos, integran la presente Alianza Transitoria, con el fin de postular precandidatos y candidatos en las categorías Gobernador y Vicegobernador e Intendentes y Concejales titulares y suplentes en todas las localidades de la Provincia. A tal efecto, acompaña Acta Constitutiva, suscripta por los representantes autorizados por las respectivas agrupaciones, de donde surge la denominación adoptada, designación de apoderados, de responsable económico-financiero, constitución de domicilio, acuerdo Financiero, constitución de Junta Electoral, aprobación de la Plataforma Electoral de fs. 18/22 y del Reglamento Electoral de fs. 22/25. Asimismo se adjuntan fotocopias certificadas de las Actas de los órganos partidarios de todas las agrupaciones intervinientes facultando a firmar alianzas, las que obran glosadas a fs. 27/29.

Previo Informe, a fs. 37 emite dictamen el señor Procurador Fiscal, entendiéndose conforme los fundamentos allí vertidos, que corresponde proceder al reconocimiento de la Alianza Transitoria, integrada por los partidos reconocidos Libertarios Del Chaco y Acción Chaqueña, conforme las reservas pertinentes.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo normado en los arts. 12° de la Ley Provincial N° 599-Q en concordancia con el art. 10° de la Ley 23.298 adoptado por la ley

mencionada precedentemente y Artículo 8º -último párrafo- de la Ley Provincial N° 2073-Q y sus modificatorias, queda garantizado a los partidos reconocidos el derecho de constituir alianzas transitorias en los términos y condiciones establecidas en sus Cartas Orgánicas, debiendo respetarse en la materia, lo previsto en el art. 3º inc. c) y de un modo análogo lo dispuesto por el art. 7º de la Ley Orgánica de Partidos Políticos y art. 9º de la Ley Provincial N° 2073-Q.

Que, la conformación de acuerdos, alianzas o coaliciones representan un modo habitual de participación de las agrupaciones políticas en las contiendas electorales, se encuentran garantizadas legalmente y se integran con dos o más partidos reconocidos que, suspendiendo circunstancialmente sus rivalidades y cierto grado de autonomía, coinciden en el interés programático de aliarse, con miras a una elección determinada, mediante acuerdo de un convenio que constituye el vínculo político-jurídico del derecho que los rige.

Que las agrupaciones Libertarios del Chaco y Acción Chaqueña, ostentan personería jurídico-política reconocida para actuar en el ámbito Provincial e integran la presente Alianza Transitoria a los fines de postular candidatos en las categorías de cargos a Gobernador y Vicegobernador, Diputados Provinciales, Intendentes y Concejales de la Provincia del Chaco, para las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO), convocadas para el 18/06/2023 y las Elecciones Generales del 17/09/2023, eventual segunda vuelta el 08/10/2023.

Que la decisión de conformar esta Alianza ha sido adoptada en mérito a los términos establecidos en sus respectivas Cartas Orgánicas, por los órganos partidarios competentes y autoridades facultadas a pactarla.

Que de acuerdo a lo expresado, procede reconocer la alianza solicitada "LIBERTARIOS EN ACCIÓN", integrada por los partidos reconocidos: Libertarios del Chaco y Acción Chaqueña.

Por todo ello, disposiciones citadas y oído al Sr. Procurador Fiscal,

EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESUELVE:


I. **RECONOCER** como Alianza Electoral Transitoria, con el fin de elegir candidatos a Gobernador y Vicegobernador, Diputados Provinciales, Intendentes y Concejales titulares y suplentes de la Provincia del Chaco, para las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO), convocadas para el 18/06/2023 y las Elecciones Generales del 17/09/2023, eventual segunda

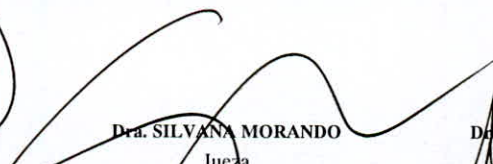
vuelta el 08/10/2023 a la denominada "**LIBERTARIOS EN ACCIÓN**" integrada por los Partidos Reconocidos: "Libertarios del Chaco" y "Acción Chaqueña".-

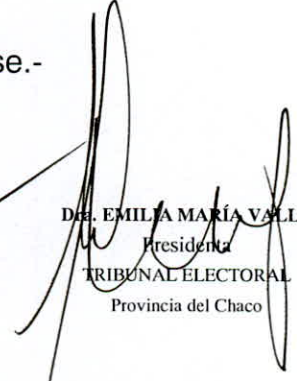
II. TENER PRESENTE la Plataforma y el Reglamento Electoral obrantes en autos a fs. 18/25. Publíquese en la página web del Tribunal Electoral.-

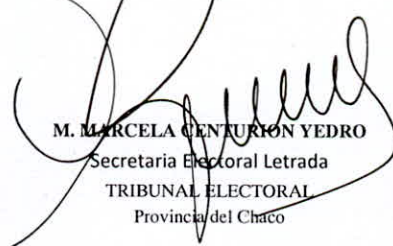
III. ASIGNAR a la Alianza de autos como número identificador el **N° 668**, conforme el criterio sostenido para elecciones anteriores, por este Tribunal Electoral.-

IV. REGISTRESE, notifíquese y publíquese.-


Dra. DANIELA SOLEDAD MEIRINO
Jueza
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


Dra. SILVANA MORANDO
Jueza
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


DEL. EMILIA MARÍA VALLE
Presidenta
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


M. MARCELA CENTURIÓN YEDRO
Secretaria Electoral Letrada
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco



